

ANUNCIO

PLAZO PARA SUBSANAR EL DEFECTO QUE HA MOTIVADO LA EXCLUSIÓN O LA NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 152 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Resolución de 30 de enero de 2026 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se han aprobado las listas provisionales de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 152 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

El punto cuarto de la citada resolución establece:

“Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En base a lo anterior, el plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa, es del 4 de febrero de 2026 al 17 de febrero de 2026 ambos incluidos, al haberse publicado la citada Resolución en el BOAM núm. 10057, de 03 de febrero de 2026.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Raquel Ponce Moreno

